

**administración local****AYUNTAMIENTOS****ALCÁZAR DE SAN JUAN****ANUNCIO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 29 de marzo 2022 ha aprobado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Patronato Municipal de Cultura de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación de la modificación introducida en la mencionada Relación de Puestos de Trabajo:

A) Creación de nuevo puesto de trabajo:

R. P. T. PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE ALCÁZAR DE SAN JUAN EJERCICIO 2022										
CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	DOT.	SUBG	NIVEL DEST.	COMP. ESPEC. 2022	T.P.	F.P.	PERS.	TITULACIÓN	T. JORN. COMPLEM.
9	TÉCNICO DE TURISMO	1	A2	24	6.792,00 €	N	C	L	Grado en Turismo / - en Empresas y Actividades Turísticas / - en Publicidad y Relaciones Públicas / - en Bellas Artes / - en Historia del Arte / - en Historia	JP

El presente acuerdo, pone fin a la vía administrativa pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición o impugnado directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, tal y como disponen los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 21 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El recurso potestativo de reposición, puede interponerse en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia ante el Pleno de la Corporación.

En el caso de optar directamente por el Recurso Contencioso-Administrativo deberá interponerlo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del siguiente al de la publicación en el B.O. de la Provincia, y en la forma que determina el art. 45 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 del texto legal citado y sin perjuicio de cualesquiera otros recursos que se estimen pertinentes.

No se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcázar de San Juan, 30 marzo 2022.- La Alcaldesa.

Anuncio número 861

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>